

eLeVe

Casas Particulares. Adicional por horas.



¿El caso de una trabajadora de casas particulares que presta el servicio de cuidado de personas sólo los días sábados y domingos y cobra su salario por hora, debe tener un adicional por trabajar dichos días? ¿Es decir, cobrar el 50% y el 100% adicional?

Entiendo que sólo trabaja sábados y domingo sin retiro. La jornada laboral es de 9 horas por día, y como sólo trabaja los fines de semana es un contrato a tiempo parcial que no le permite hacer horas extras. Si son menos de 24 horas semanales se abona por hora.